

Andivar.



# Resolución de la Dirección Ejecutiva

N° 097 -2012-MIMP-PNCVFS-DE

Lima, 21 AGO. 2012

### VISTO:

La Nota 387-2012-MIMP-PNCVFS/UA emitida por la Gerente (e) de la Unidad Administrativa, el Informe N° 051-2012-MIMP-PNCVF/UA-LOG-ACHT y el Informe N° 001-2012-MIMP-PNCVFS/UA-LOG-WSM emitidos por la Jefatura de Logística e Informe N° 274-2012-MIMP-PNCVFS-JAL emitido por la Jefa de Asesoría Legal del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 001-2012-MIMDES-PNCVFS/DE de fecha 19 de enero de 2012 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual- PNCVFS, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2012. Dicho Plan fue modificado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 031-2012-MIMP-PNCVFS/DE, N° 045-2012-MIMP-PNCVFS/DE; N° 054-2012-MIMP-PNCVFS-DE y N° 068-2012-MIMP-PNCVFS-DE;

Que, mediante Informe N° 051-2012-MIMP-PNCVF/UA-LOG-ACHT e Informe N° 001-2012-MIMP-PNCVFS/UA-LOG-WSM la Jefa de Logística sustenta las razones existentes para modificar el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual- PNCVFS para el ejercicio Fiscal correspondiente al año 2012, incluyendo el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la "Consultoría para Acciones de Capacitación, Trabajo de Campo y procesamiento de la información del estudio sobre el consumo de sustancias psicoactivas en mujeres víctimas de Violencia Familiar y Sexual" por el valor estimado de S/. 117,499.50 (Ciento Diecisiete Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve y con 05/100 Nuevos Soles) y excluyendo el proceso de selección de Adjudicación Directa Publica para la "Contratación del Servicio de Alquiler del Local para el PNCVFS" por el valor estimado de S/. 210,000.00 (Doscientos Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señalan que el Plan Anual de Contrataciones considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo de proceso de selección y/o régimen legal que las regule o su fuente de financiamiento;



Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;

Que, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, señala en el numeral VI) del punto 3 "De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones", que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal. Asimismo, se indica que toda modificación del PAC sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual para el ejercicio Fiscal correspondiente al año 2012, excluyendo e incluyendo las contrataciones señaladas por la Jefatura de Logística mediante documento del visto;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, los artículos 7º y 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CE aprobada por la Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE y la Resolución Ministerial N° 181-2006-MIMDES modificada por la Resolución Ministerial N° 343-2008-MIMDES;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual-PNCVFS, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2012, en la siguiente forma:

- **INCLUIR** el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la "Consultoría para Acciones de Capacitación, Trabajo de Campo y procesamiento de la información del estudio sobre el consumo de sustancias psicoactivas en mujeres víctimas de Violencia Familiar y Sexual" por el valor estimado de S/. 117,499.50 (Ciento Diecisiete Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve y con 50/100 Nuevos Soles).
- **EXCLUIR** el proceso de selección de Adjudicación Directa Publica para la "Contratación del Servicio de Alquiler del Local para el PNCVFS" por el valor estimado de S/. 210,000.00 (Doscientos Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles)





## Resolución de la Dirección Ejecutiva

**Artículo 2.-** Disponer que la modificación del Plan Anual aprobada por la presente resolución, sea publicada en el SEACE conforme a lo señalado por la normatividad vigente sobre la materia y en la página Web del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a la Gerencia de la Unidad Administrativa, Jefatura de Logística y Jefatura de Asesoría Legal del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMP, para los fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese.**

ANA MARÍA MELÉNDEZ  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional Contra la Violencia  
Familiar y Sexual - MIMP



